

OFICIO N° 31267

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012259**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 23 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012259** en la que se expone lo siguiente:

*"Reciban un cordial saludo. El 23 de Julio del 2019 realicé el tramite de solicitud de Permanencia Definitiva, habiendo alcanzado a finales de Julio 2020 a la etapa de Análisis Resolutorio, en la cual se debió emitir la Orden de Giro, pero he consultado por el sistema de Tramites Digitales y Autoconsulta y en ninguno de los dos ha estado disponible para su descarga. En vista de lo antes expuesto realicé solicitud de Reimpresión de Orden de Giro obteniendo una negativa vía correo. Tengo mucha preocupación, debido a que en esta etapa ya debería haber efectuado el pago correspondiente y aunque hago seguimiento a diario de mi tramite mi Orden de Pago aun no ha sido emitida, sin embargo en el Portal de Tramites Digitales se me indica que mi gestión ha finalizado. Sin más que agregar me despido y agradezco de antemano la gestión y continuidad a mi proceso".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM ([transparenciadem@interior.gob.cl](mailto:transparenciadem@interior.gob.cl))
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012259			
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite	<b>Fecha Ingreso</b>	23/11/2020
<b>Detalle Formulario</b>			
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>			
<b>Temática</b>			
<b>Programa</b>			
<b>Estado</b>			
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Reciban un cordial saludo. El 23 de Julio del 2019 realicé el tramite de solicitud de Permanencia Definitiva, habiendo alcanzado a finales de Julio 2020 a la etapa de Análisis Resolutorio, en la cual se debió emitir la Orden de Giro, pero he consultado por el sistema de Tramites Digitales y Autoconsulta y en ninguno de los dos ha estado disponible para su descarga. En vista de lo antes expuesto realicé solicitud de Reimpresión de Orden de Giro obteniendo una negativa vía correo. Tengo mucha preocupación, debido a que en esta etapa ya debería haber efectuado el pago correspondiente y aunque hago seguimiento a diario de mi tramite mi Orden de Pago aun no ha sido emitida, sin embargo en el Portal de Tramites Digitales se me indica que mi gestión ha finalizado. Sin más que agregar me despido y agradezco de antemano la gestión y continuidad a mi proceso</p>		
<b>Observaciones</b>			
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email		
<b>Datos Solicitante</b>			
<b>Nombre</b>	██████████dez ██████████	<b>Apoderado</b>	
<b>RUT</b>	██████████	<b>Pasaporte</b>	██████████
<b>Sexo</b>	Masculino	<b>Ocupación</b>	Trabajador Dependiente
<b>Residencia</b>	Optó por ingresar sólo email	<b>Nacionalidad</b>	██████████
<b>Email</b>	██████████	<b>Teléfono</b>	